



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 4 de 2021

05001 41 05 008 2021 00340 00

Dentro del presente proceso promovido por COMUNICATTE S.A.S. en contra de COOMEVA EPS S.A se pretende se declare la existencia de la obligación de reconocer y pagar licencia de maternidad canceladas por la parte activa a una de sus empleadas, radicando su petición ante los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

No obstante, lo anterior, de conformidad con lo que dispone el artículo 11 del CPT y SS, esta Agencia Judicial carece de competencia para conocer de asunto porque el domicilio de la demandada es la ciudad de Cali y la reclamación administrativa se elevó a través de la página web de la demandada, tal y como lo menciona la parte activa en el escrito de demanda, por lo que no puede considerarse que dicho trámite se hubiese surtido en la ciudad de Medellín.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia, para conocer de la presente demanda ordinaria instaurada por COMUNICATTE S.A.S. en contra de COOMEVA EPS S.A, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMÍTIR este proceso a la Oficina Judicial de Cali para su reparto ante los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI.

TERCERO: Por la Secretaría, procédase con la desanotación del proceso en los libros de radicación.

CUARTO: Notificar la decisión en estados y frente a la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 139 del Código General del Proceso inciso primero.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 101_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **5 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PEREZ MARIN
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c4ca385a4f1ea17bac19468447cbba0670f9f76397a0360e3677f4090856eb1d
Documento generado en 04/10/2021 08:52:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>